

**DISPONE LA APERTURA DE CONCURSO
“BIENES PÚBLICOS 2026 – GESTIÓN
HÍDRICA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO”,
PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, EN EL
MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES
PÚBLICOS”, Y DETERMINA SU
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Exenta RA N°58/454/2026, de Corfo, que establece orden de subrogación del Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, y modificada por Resoluciones N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°82, y N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024**, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, y Resolución Afecta N°43, de 2026**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.3, que establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerencia de Desarrollo Territorial), el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda, dependiendo del origen de los recursos disponibles para el financiamiento de los proyectos.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07, “Desarrollo Productivo Sostenible”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
5. Las Bases, en su numeral 12.5, literal d), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida, Capítulo, Programa y Asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo ser dispuestas las convocatorias, en este caso, por el Gerente de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial) de Corfo.
6. Atendido que el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2° N°4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del hoy Ministerio del Interior, en relación con el numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponde a esta Corporación efectuar la focalización.

RESUELVO:

1° DISPÓNGASE la apertura del concurso denominado “**Bienes Públicos 2026 – Gestión Hídrica en la Región de Coquimbo**”, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.

2° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

a) **Focalización territorial:** Región de Coquimbo.

b) **Focalización temática:** Desarrollo de iniciativas que estén enfocadas en la seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico, con foco en la medición, monitoreo de caudales, conservación de ecosistemas acuáticos y reservas para la preservación y sostenibilidad en la gestión del agua, en la identificación y utilización de nuevas fuentes de agua, el uso eficiente del recurso hídrico, la identificación y mitigación de pérdidas y el tratamiento y reúso de agua y la gestión de riesgos en torno a la gestión de los recursos hídricos.

Los proyectos deberán contribuir, al menos, a uno de los siguientes desafíos definidos en el marco de los objetivos estratégicos del Programa de Desarrollo Sostenible para el año 2026:

Objetivo Estratégico 2026	Desafío 2026
OEII. Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales	D1 Impulsar la seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico en los sectores productivos.

En este ámbito, se espera que el proyecto adjudicado pueda desarrollarse desde dos perspectivas:

- **Seguridad hídrica.** Conceptualmente, ésta se puede entender, como “la provisión confiable de agua cuantitativa y cualitativamente aceptable para la salud, la producción de bienes y servicios y los medios de subsistencia, junto con un nivel aceptable de riesgos relacionados con el agua. (Grey y Sadoff 2007 en TEC n°14 (GWP 2010))”. Así también, la ley N° 21.455, de cambio climático, la define como la “posibilidad de acceso al agua en cantidad y calidad adecuadas, considerando las particularidades naturales de cada cuenca, para su sustento y aprovechamiento en el tiempo para consumo humano, la salud, subsistencia, desarrollo socioeconómico, conservación y preservación de los ecosistemas, promoviendo la resiliencia frente a amenazas asociadas a sequías y crecidas y la prevención de la contaminación (BCN, 2022).”

Por lo tanto, se buscan proyectos que puedan:

- Determinar y abordar los factores y vectores de riesgo climático y productivo sobre los recursos hídricos presentes en el territorio, con una mirada integral y particular de los sistemas sociales, económicos y ecológicos.
 - Caracterizar los ecosistemas, procesos hidrológicos, la productividad de las cuencas, el capital social y la vulnerabilidad socio-ecológica de los diferentes sectores y territorios, con pronósticos y modelaciones que puedan guiar la conservación, el manejo y la inversión en los mismos.
- **Sustentabilidad del recurso hídrico.** Dada la demanda actual y futura de agua, su calidad, disponibilidad y déficit a nivel regional, se requiere abordar su balance, calidad y aseguramiento, tanto para su consumo actual, como para el consumo futuro de los sistemas socio ecológicos. Por lo tanto, en este ámbito, la convocatoria está orientada a la implementación de proyectos que tengan como foco el desarrollo de herramientas que permitan evaluar y asegurar el recurso hídrico en el corto, mediano y largo plazo, con una mirada integral de los sistemas sociales, económicos y ecológicos de los territorios.

Para el caso particular de esta convocatoria, se espera, además, que los proyectos postulados consideren lo siguiente:

- De manera general, las postulaciones deberán considerar en el diseño del bien público el sistematizar, modelar, complementar y revisar la coherencia de la información, elementos de diagnóstico, planes de gestión, propuestas y proyectos realizados (Acción Cambio Climático, Taller intersectorial, mesa del agua, otros) e instancias públicas sectoriales (Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional de Geología y Minería, Ministerio del Medio Ambiente y servicios dependientes de los Ministerios antes mencionados) para asegurar la sostenibilidad hídrica que requiere el desarrollo humano y productivo, equitativo y sustentable de la Región en el corto, mediano y largo plazo.
- Se visualiza como necesidad la de generación de plataformas y herramientas tecnológicas que permitan la aplicación y/o fortalecimiento de evaluaciones hidrogeológicas, sistemas de información u otros mecanismos, que permitan la medición, monitoreo de caudales, conservación de ecosistemas acuáticos y reservas para la preservación y sostenibilidad en la gestión del agua de acuerdo con parámetros de medición atingentes al cambio climático, y la estandarización de mediciones a nivel institucional.
- La calidad del agua en la región es un elemento que amenaza su consumo actual y futuro. En vista de dicho escenario, se propone la Identificación y evaluación técnica y socioeconómica de nuevas

fuentes de agua. Para ello se requiere analizar la pertinencia de nuevas tecnologías que posibiliten el uso de estas nuevas fuentes hídricas, en estrecha relación con los sectores productivos intensivos en su uso.

- Dado el uso consuntivo y la demanda futura de agua por los sectores productivos, los proyectos de bienes públicos podrán focalizar su acción en torno a la identificación y utilización de plataformas, metodologías u herramientas que permitan el uso eficiente del recurso hídrico, la identificación y mitigación de pérdidas y el tratamiento y reúso de agua.
- Información relevante para la seguridad del recurso hídrico, que involucre una visión amplia de los riesgos asociados a su gestión (injerencia antrópica, desastres naturales, escases, entre otros).

Alcance, objetivos, resultados e indicadores.

- **Alcance.**

El diseño de los proyectos a postular deberá considerar a las cuencas de la región de Coquimbo como eje de las acciones a implementar en atención con la situación y necesidades de las empresas de la región, en materias hídricas.

Los proyectos, en su diseño y posterior postulación, deberán considerar otras iniciativas, atingentes a la región, que estén abordando la gestión de los recursos hídricos (otros fondos públicos o privados), justificando la adicionalidad y argumentando que no exista duplicidad respecto de lo que se propone como bien público.

Los proyectos, en su diseño, deberán considerar mecanismos bajo los cuales se logre una coordinación adecuada, pertinente y permanente con entidades tanto nacionales como del territorio / región que tengan injerencia directa en el manejo de los recursos hídricos como, por ejemplo, SEREMIS, ONG, asociación de canalistas, entre otros necesarios para la consecución de los objetivos y metas del proyecto.

- **Objetivos.**

Objetivo general de la convocatoria.

La convocatoria de gestión hídrica tiene como objetivo apoyar iniciativas que logren cerrar brechas de seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico que impacten en el acceso y/o uso eficiente del recurso hídrico en actividades productivas de la región, a través de la generación y sistematización de información y conocimiento aplicable a dichas brechas.

Objetivos Específicos de la convocatoria.

1. Identificar las principales fallas de mercado y/o Estado asociadas a, la coordinación de actores relacionados con el agua; la generación, sistematización y disponibilización de información para la gestión integrada de los recursos hídricos con fines productivos, su cuantificación y la medición de la calidad de esta.
2. Desarrollar bienes públicos que permitan abordar las principales fallas identificadas asociadas a, la coordinación de actores relacionados con el agua, la generación, sistematización y disponibilización de información para la gestión integrada de los recursos hídricos con fines productivos y la medición de la calidad de éste, a través de la creación de plataformas de gestión, generación de normas, metodologías y/o herramientas de aplicación productiva, y el levantamiento y sistematización de información relevante que apoye la toma de decisiones, que mejore la coordinación público–privada y fomente la inversión.
3. Contribuir al cierre de brechas en empresas pertenecientes a diversos sectores económicos, en torno a la gestión integral del recurso hídrico que favorezca el desarrollo económico, el ámbito social y la protección de los ecosistemas.
4. Estrategia de disposición, sostenibilidad y mantención del bien público, en la que se manifieste de manera clara el rol del mandante, y su compromiso con dicha estrategia.
5. Estrategia de difusión que contemple la implementación de actividades asociadas a dinámicas de concientización y demostración de resultados finales de la iniciativa, orientada a los actores públicos relevantes en la materia, así como a los beneficiarios atendidos, y los sectores económicos definidos para la iniciativa.

- **Resultados esperados.**

La propuesta deberá comprometer resultados a alcanzar consistentes con los objetivos específicos. Por tanto, ésta deberá considerar lo siguiente:

1. Resultados asociados a productos / servicios generados por el bien público.

- a) Sistemas, herramientas, plataformas que entreguen información relevante, de fácil acceso y disposición, a todo el ecosistema involucrado - especialmente a las empresas y organismos que apoyan el desarrollo de capacidades productivas-, que contribuyan a mejorar el acceso y/o eficiencia en el uso del agua con fines productivos.

- b) Mecanismos, planes y/o estrategias que aseguren la disponibilidad y acceso al bien público, en el tiempo, a los usuarios, especialmente a las empresas y organismos que apoyan el desarrollo de capacidades productivas.

2. Indicadores de Resultados asociados productos / servicios generados por el bien público.

La propuesta deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el bien público, incluyendo las métricas de desempeño asociadas.

3° Para el concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 85% de su costo total y un tope de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases.

4° PUBLÍQUESE un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JUAN FRANCISCO MONTES LABARCA, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Asesoría Legal GDT

DVC/cia

N°120/2026

